

DIANA KATERINNE CAAMAÑO GOMEZ ABOGADO
Calle 16 No. 9 - 44 Oficina 10 Piso 11 Edificio Caja Agraria
Teléfono: 5 80 41 94 – Móvil: 300 8372940
Valledupar - Cesar

Señora:

JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE
RESPONSABILIDAD CIVIL DE JOSE DEL CARMEN PERALES
Y OTROS contra CAJACOPI EPS Y OTROS.-
Rad: 341 de 2012.-

DIANA KATERNINNE CAAMAÑO GOMEZ abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada judicial de los demandantes dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me dirijo a su despacho para interponer Recurso de Reposición en contra del auto del 20 de mayo de esta anualidad, por medio del cual se declaró el desistimiento tácito, el cual sustento de la siguiente manera:

En auto de otrora se ordenó volver a notificar a la entidad demandada **CAJACOPI EPS**, ya que las notificaciones hechas anteriormente no habían sido satisfactorias.

Es así como el 3 de Marzo de 2020 se le volvió a enviar a dicha entidad demandada la citación para diligencia de notificación personal

El día 10 de marzo de 2020 la empresa de correo certificado INTER RAPIDISIMO, certifica que entregó dicha citación a la entidad el 5 de marzo de 2020, tal y como se puede apreciar en las documentales anexas.

El 2 de diciembre de 2020 le envié a su despacho por intermedio del centro de servicios un memorial en donde le solicitaba ver el expediente digital para comprobar si CAJACOPI EPS, se había notificado y contestado la demanda debido al citatorio anteriormente enviado, o si por el contrario había que enviarle el aviso de notificación, ya que debido a la emergencia sanitaria no tenía información, ni contacto con el expediente, a lo cual no obtuve

ninguna respuesta.

Es por lo anterior que me sorprende el auto de desistimiento tácito, en donde se asegura que hay un desinterés de la parte demandante de notificar la demanda, teniendo en cuenta que esta es la tercera vez que le envía un citatorio a dicha entidad y nunca ha comparecido al proceso, y que con las documentales anexas se puede evidenciar que si se cumplió con la carga procesal de enviar el citatorio a la entidad dentro del término señalado en el artículo 317 del CGP y que además pedí información al juzgado para constatar si enviaba la segunda notificación y nunca obtuve respuesta.

PETICIÓN

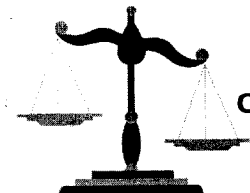
Sírvase señor Juez reponer el auto del 20 de mayo de 2021 y en consecuencia seguir con los tramites procesales del mismo.

Recibo notificaciones en el email diany168@hotmail.com.

Atentamente,


DIANA KATERINNE CAAMAÑO GOMEZ
C.C. No. 39.460.975 de Valledupar
T.P. No. 157.696 del C.S.J.

Original



DIANA KATERINNE CAAMAÑO GOMEZ

ABOGADA

Calle 16 No. 9 - 44 Oficina 10 Piso 11 Edificio Caja Agraria

Teléfono: 5 80 41 94 – Móvil: 301 767 79 43

Valledupar - Cesar

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

PROCESO : DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE : JOSE DEL CARMEN PERALES
DEMANDADOS : CAJACOPI EPS – S y OTROS
ASUNTO : Entrega de Certificación de Notificación Personal
Radicado : 2012 – 00341

DIANA KATERINNE CAAMAÑO GOMEZ, de autos conocida, por medio de la presente muy comedidamente me dirijo a usted, con el propósito de hacer llegar a su despacho la Certificación que da fe que la empresa de mensajería **INTER RAPIDISIOMO** hizo entrega del Aviso de Notificación Personal al demandado dentro del proceso de la referencia.

Por su atención y diligencia muy agradecida

Atentamente,

DIANA KATERINNE CAAMAÑO GOMEZ

C.C. 39.460.971 de Valledupar – Cesar

T.P. 157.696 del C. S. de la Judicatura

Anexo: Tres (03) folios.

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:



DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700032886802	Fecha y Hora de Admisión 03/03/2020 11:42:28
Ciudad de Origen VALLEDUPAR\CESA \COL	Ciudad de Destino VALLEDUPAR\CESA\COL
Dice Contener NOTIFICACION	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1302 - PTO/VALLEDUPAR/CESA/COL/CRA 11 # 13 B - 62	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) DIANA KATERINNE CAAMAÑO GOMEZ	Identificación 3008372940
Dirección CLLE 16 # 9-44 EDIF CAJA AGRARIA PISO 11 OFICINA 10	Teléfono 3008372940

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) GERMAN MADERO PEREZ GERENTE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOP EPS S	Identificación
Dirección CR 19 # 11-43 BARRIO ALFONSO LOPEZ	Teléfono 0

[illegible]

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social)	
SELLO	
Identificación	Fecha de Entrega
1	05/03/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario CRISTOBAL DE JESUS PAREJA RUMO	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 10/03/2020 4:38:23
Guia Certificación 3000207073500	Código PIN de Certificación bad10352-8b3f-4a39-b2cd-9f5433f2204a

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDÍSIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - **servicientedocumentos@interrapidísimo.com** Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

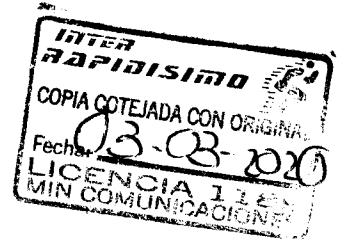
<

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL**



Señor:

GERMAN MADERO PEREZ

Gerente de la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI EPS – S

O quien haga sus veces

Carrera 19 No 11 – 43 barrio Alfonso López

Valledupar – Cesar

FECHA

Día	Mes	Año
24	02	20

Servicio Postal Autorizado

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2012 – 341	Declarativo Verbal	26 – Sep – 16

DEMANDANTE

JOSE DEL CARMEN PERALES

DEMANDADO (a) (s)

CAJACOPI EPS – S y OTROS

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 x 10 _ 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia con el indicado proceso.

Parte Interesada


DIANA KATERINNE CAAMAÑO GÓMEZ
C.C. No 39.460.975 de Valledupar.

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requerirá la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2265 de 2003
NP. 01

Dirección del Despacho Carrera 14 No. 14 esquina - Palacio de Justicia, 5 Piso Valledupar - Cesar.

solicitud de expediente

▼ Ocultar historial de mensajes

De: DIANA KATERINNE CAAMAÑO GOMEZ <diany168@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 2 de diciembre de 2020 6:53 p. m.
Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: solicitud de expediente

Señor:
Juez Tercero Civil del Circuito de Valledupar

Ref: Proceso Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil de JOSE DEL CARMEN PERALES BELLO Y OTROS contra CAJACOPI EPS - S y OTROS.
Rad: 341 DE 2012.-

DIANA KATERINNE CAAMAÑO GOMEZ, mayor y vecina de esta ciudad, actuando como apoderada judicial de los demandantes dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente me permito dirigirme a su despacho para que se ponga a mi disposición el expediente, para de esta forma determinar si la entidad demandada CAJACOPI EPS fue notificada y contestó la demanda o si se le debe enviar el aviso de notificación.

Gracias por la atención prestada y esperando su pronta respuesta,

DIANA KATERINNE CAAMAÑO GOMEZ
C.C. 39.460.975 de Valledupar
T.P. 157.696 C.S.J.

^ Ocultar historial de mensajes